



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CORDOBA - BOLIVAR**  
Email: [j01prmcordoba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmcordoba@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Código 132124089-001

Córdoba, Bolivar, abril cinco (05) de dos mil veintiuno (2.021)

Atendiendo las disposiciones del Decreto 806/2020, a través del correo institucional se recibió archivo pdf contentivo de documento suscrito por el apoderado judicial de la parte demandante, mediante el cual se solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación y el levantamiento de las medidas cautelares.

De conformidad con el artículo 461 del CGP, si antes de iniciada la audiencia de remate, se presentare escrito proveniente del ejecutante o de su apoderado con facultad para recibir, que acredite el pago de la obligación demandada y las costas, se declarara terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviere embargado el remanente.

Bajo el parámetro de las anteriores consideraciones, el Juzgado Promiscuo Municipal de Córdoba, Bolivar

**DISPONE**

1. Decretar la TERMINACIÓN del proceso por PAGO DE LA OBLIGACIÓN.
2. Ordenar el levantamiento de la medida cautelar de embargo y retención que recae sobre el salario que devenga el demandado GUSTAVO RAFAEL FLOREZ ALVAREZ identificado con CC No 73.316.630 como Docente de la Institución Educativa Tecnica del corregimiento de Tacamocho – Bolivar, adscrita a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR. Dicha medida cautelar fue notificada mediante Oficio No 720 de fecha 13/12/2019 Emítase el oficio respectivo al Pagador de la Secretaria de Educación Departamental de Bolivar. Se deja constancia de que a la fecha no existe constancia de embargo de remanentes en el presente proceso.
3. ORDENAR el desglose del título valor - letra de cambio - base de la presente ejecución, a favor de la parte demandada, previa cancelación del arancel judicial.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**NELSON ALVAREZ CHAVEZ**  
**JUEZ**

Firmado Por:

**NELSON JAVIER ALVAREZ CHAVEZ**  
**JUEZ**

**JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE CORDOBA-BOLIVAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2351c8e0709f9117ea2c0631e805ce83cdd8b1e5f14175f7e420c7aa36229a22**

Documento generado en 05/04/2021 03:54:24 PM